

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4879/2017
BITÁCORA: 21/G1-0135/12/17

Puebla, Puebla, 13 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO CHIGNAUTLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/0929/13 de fecha 05 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CHIGNAUTLA, Chignautla, P-21-054-CHI-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 104.308 Metros cúbicos	14	2374	2387	18050300	18050313
EJIDO CHIGNAUTLA, Chignautla, P-21-054-CHI-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 208.723 Metros cúbicos	21	2388	2408	18050314	18050334
EJIDO CHIGNAUTLA, Chignautla, P-21-054-CHI-001/13, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 203.983 Metros cúbicos	68	2409	2476	18050335	18050402
EJIDO CHIGNAUTLA, Chignautla, P-21-054-CHI-001/13, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.242 Metros cúbicos	1	2477	2477	18050403	18050403
EJIDO CHIGNAUTLA, Chignautla, P-21-054-CHI-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 1.323 Metros cúbicos	1	2478	2478	18050404	18050404
EJIDO CHIGNAUTLA, Chignautla, P-21-054-CHI-001/13, leñas en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.794 Metros cúbicos	1	2479	2479	18050405	18050405
EJIDO CHIGNAUTLA, Chignautla, P-21-054-CHI-001/13, leñas en rollo, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 0.298 Metros cúbicos	1	2480	2480	18050406	18050406

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Referencia: 1230 AN. 5/10EXP. 216/12 P



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MM/LMCCP/ILSC/ych